



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

San Borja, 30 de diciembre de 2020

**OFICIO N° 0489-2020-MINEM/DGAAE**

Señor

**Eric Franco Regjo**

Apoderado

ENGIE Energía Perú S.A.

Av. República de Panamá 3490

San Isidro. -

Asunto : Informe de Admisibilidad de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Fotovoltaico San José”, presentado por ENGIE Energía Perú S.A.

Referencia : Registro N° 3106042

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0686-2020-MINEM/DGAAE-DEAE, a través del cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 28 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Visado digitalmente por  
ORDAYA PANDO  
Ronald Enrique FAU  
20131368829 soft  
Empresa: Ministerio  
de Energía y Minas  
Motivo: Visación  
del documento  
Fecha: 2020/12/30  
13:00:43-0500

En ese sentido, se admite a trámite la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Fotovoltaico San José”.

Asimismo, el Titular debe remitir a la DGAAE todas las evidencias correspondientes a la implementación de los mecanismos de participación propuestos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su implementación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS  
Juan Orlando FAU 20131368829 soft  
Empresa: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2020/12/30 13:59:41-0500

**Ing. Juan Orlando Cossio Williams**

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/kcv

[www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)

Av. Las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 411 1100  
Email: [webmaster@minem.gob.pe](mailto:webmaster@minem.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## **INFORME N° 0686-2020-MINEM/DGAAE-DEAE**

**Para** : **Juan Orlando Cossio Williams**  
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

**Asunto** : Informe de Admisibilidad de la Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del “*Proyecto Fotovoltaico San José*”, presentado por ENGIE Energía Perú S.A.

**Referencia** : Registro N° 3106042

**Fecha** : San Borja, 30 de diciembre de 2020

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

Resolución Directoral N° 0189-2019-MINEM/DGAAE del 20 de diciembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) aprobó los Términos de Referencia (en adelante, TdR) para la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del “Proyecto Fotovoltaico San José” (en adelante, el Proyecto), los cuales se analizaron en el Informe N° 0555-2019-MINEM/DGAAE-DEAE.

El 20 de junio del 2020, ENGIE Energía Perú S.A. (en adelante, el Titular) realizó la exposición técnica<sup>1</sup> de la DIA del Proyecto, ante la DGAAE del MINEM, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE).

Registro N° 3103823 del 16 de diciembre de 2020, el Titular comunicó a la DGAAE las modificaciones que tuvo el Proyecto inicialmente contemplado en la aprobación de los TdR para la elaboración de la DIA, los cuales no modifican el contenido que debe tener la DIA de acuerdo con lo aprobado en los referidos TdR.

Registro N° 3106042 del 23 de diciembre de 2020, el Titular presentó a la DGAAE del MINEM, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, la DIA del Proyecto, para su evaluación.

### **II. ANÁLISIS:**

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE<sup>2</sup> y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los

<sup>1</sup> La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno.

<sup>2</sup> **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM «Artículo 28.- Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.**

(...)

28.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación de la DIA, el Titular debe cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25 del presente Reglamento.

(...)

**Artículo 25.- Admisibilidad**

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; al Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 068-2019-MEM/DM y al Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación de la DIA del Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite**

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
<b>Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General</b>	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 del TUO de la LPAG	✓
<b>Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas</b>	
<i>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</i>	
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario, o TdR según corresponda.	✓
Exposición técnica del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación	✓ <sup>3</sup>
<i>Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales</i>	
Copia de la Resolución que acredite la inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE	✓ <sup>4</sup>
<i>Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas</i>	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y ZA	N.A. <sup>5</sup>
<b>Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios.</b>	
Permisos y/o autorizaciones expedidos por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	✓ <sup>6</sup>
<b>Participación ciudadana en las actividades eléctricas</b>	
<i>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500</i>	
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución	✓ <sup>7</sup>

<sup>3</sup> El Titular del Proyecto realizó la exposición técnica virtual de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental ante la DGAAE, el 20 de junio de 2020; según lo establecido en el artículo 23 del RPPAE.

<sup>4</sup> La presente DIA ha sido elaborada por la consultora ambiental “J. Cesar Ingenieros & Consultores S.A.C.”, la misma que está inscrita en el Registro de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

<sup>5</sup> El Proyecto se ubica en el distrito de La Joya, en la provincia y departamento de Arequipa y, de acuerdo con lo indicado por el Titular, no se superpone con áreas naturales protegidas (Folio 230, Registro N° 3106042).

<sup>6</sup> El levantamiento de información biológica se llevó a cabo el 27 y 28 de diciembre de 2019, en cuatro (4) estaciones de muestreo. Para este levantamiento de información el Titular contó con la correspondiente autorización de SERFOR, Resolución de Dirección General N° 188-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (Folio 230, Registro N° 3106042), la cual se encuentra colgada en el link: [http://app.serfor.gob.pe/TransparenciaV2/consulta\\_documento.aspx](http://app.serfor.gob.pe/TransparenciaV2/consulta_documento.aspx).

<sup>7</sup> El Titular propuso como mecanismo de participación ciudadana: i) la difusión de la DIA a través de un canal de radio difusión, ii) atención por correo electrónico para sugerencias; y iii) la entrega de copias digitalizadas y/o impresas al Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa, Municipalidad Distrital de La Joya y Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa (Folios 412, 413 y 419 al 421 del Registro N° 3106042).

Al respecto, tomando en consideración el contexto actual de emergencia sanitaria en el marco de la pandemia por COVID-19, y, tal como lo considera el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular deberá cumplir con lo siguiente:

- a) **El aviso de difusión radial**, debe ser claro y de fácil entendimiento, indicando en el referido aviso, como mínimo, la siguiente información: i) el Título del Proyecto, ii) objetivo del Proyecto, iii) ubicación del Proyecto, iv) la dirección web donde se puede consultar y descarga la presente DIA (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9311>), y el formato (<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20DIA%20SAN%20JOSE.pdf>) mediante el cual la población pueda formular y remitir sus aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través del correo [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe); v) precisar que la población tiene un plazo



Ministerial N° 223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este	
<b>De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del EA o IGA</b>	
1. Generalidades	✓
2. Descripción del Proyecto	✓
3. Identificación del Área de Influencia	✓
4. Estudio de Línea Base Ambiental del Área de Influencia del Proyecto	✓
5. Participación Ciudadana	✓
6. Caracterización del Impacto Ambiental	✓
7. Estrategia de Manejo Ambiental	✓
Anexos	✓

Elaboración: DGAAE.

**III. CONCLUSIÓN:**

De la revisión de la documentación presentada por el Titular, se verificó que la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Fotovoltaico San José", cumple los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite, de acuerdo con la normativa vigente; por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación de la referida DIA.

**IV. RECOMENDACIONES:**

- ENGIE Energía Perú S.A., deberá remitir a la DGAAE todas las evidencias de la implementación y ejecución del mecanismo de participación ciudadana frente al COVID-19, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su implementación.
- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a ENGIE Energía Perú S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

de 10 días calendarios para la remisión de sus aportes, comentarios u observaciones; y vi) proporcionar un número telefónico de WhatsApp para remitir el enlace web donde se encuentra la DIA y el formato a la población que lo solicite.

El referido aviso radial debe realizarse durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite de la DIA, y debe ser transmitido cuatro (4) veces al día en los horarios de mayor sintonía por tres (3) días calendarios consecutivos, con el fin de que la población del AI pueda tomar conocimiento y participar de la evaluación de la presente DIA, a través de sus aportes, comentarios u observaciones.

- b) **La atención por correo electrónico para sugerencias**, se debe difundir el correo electrónico del MINEM [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe) vía radial y a través de su página web oficial y redes sociales, con el fin de que la población pueda remitir sus aportes, comentarios u observaciones a la DIA, previamente descargando el formato <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20DIA%20SAN%20JOSE.pdf>.
- c) **La entrega de las dos (2) copias digitalizadas e impresas de la DIA**, deberá realizarse durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite de la DIA. En la carta donde se adjunten las referidas copias de la DIA, el Titular debe precisar que la DIA está en proceso de evaluación de la DGAAE del MINEM y que tiene un plazo de diez (10) días calendarios para remitir sus comentarios, aportes u observaciones a la presente DIA, descargando previamente el formato de participación ciudadana (<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20DIA%20SAN%20JOSE.pdf>), y enviándolo luego a través del correo [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe).

**Nota:** El Titular debe remitir a la DGAAE todas las evidencias correspondientes a la implementación de los mecanismos de participación propuestos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su implementación.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Elaborado por:

Firmado digitalmente por STORNAIUOLO GARCIA Marco  
Antonio FAU 20131368829 soft  
Empresa: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2020/12/30 13:00:51-0500

---

Ing. Marco A. Stornaiuolo García  
CIP N° 115454

Firmado digitalmente por VILLALOBOS PORRAS Eduardo  
Martin FAU 20131368829 soft  
Empresa: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2020/12/30 13:13:24-0500

---

Lic. Eduardo M. Villalobos Porras  
CPAP N° 652

Revisado por:

Firmado digitalmente por ALEGRE  
RODRIGUEZ Luis Albert FAU 20131368829  
soft  
Empresa: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2020/12/30 13:19:20-0500

---

Ing. Luis A. Alegre Rodríguez  
CIP N° 173715

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ  
Katherine Green FAU 20131368829 soft  
Empresa: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2020/12/30 13:20:46-0500

---

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez  
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA  
PANDO Ronald Enrique FAU 20131368829  
soft  
Empresa: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2020/12/30 13:22:48-0500

---

**Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando**  
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad